

Adjuntamos información de interés para el alumnado de Bachillerato y CFGS sobre las Becas Andalucía Segunda Oportunidad, Beca 6000 y Beca Adriano.

[Enlace al portal de Becas de la Junta de Andalucía](#)

BECA ANDALUCÍA SEGUNDA OPORTUNIDAD:

[Enlace a la convocatoria y solicitudes](#)

[Enlace a la Secretaría Virtual](#)

Plazo de solicitud: hasta el 25 de enero de 2021

Descripción:

La Beca Andalucía Segunda Oportunidad va dirigida específicamente dirigida a las personas de edades comprendidas entre los 18 y los 24 años de la Comunidad Autónoma de Andalucía que hayan abandonado el sistema educativo sin haber obtenido alguna titulación de educación secundaria obligatoria o educación secundaria postobligatoria. Tiene como finalidad compensar la ausencia de ingresos como consecuencia de la dedicación de la persona solicitante al estudio, facilitando la reincorporación a los estudios para una preparación mayor que posibilite su acceso de nuevo al mercado laboral.

Requisitos:

- Participar en la convocatoria de becas de carácter general.
- Pertenecer a una unidad familiar en la que todos sus miembros estén empadronados en un municipio de la comunidad autónoma de Andalucía.



- Tener entre 18 y 24 años cumplidos a 31 de diciembre del año en que se realice la convocatoria, o hasta 25 años cumplidos a 31 de diciembre del año en que se realice la convocatoria en el supuesto de renovación de la beca.
- No tener título del mismo nivel o superior al de los estudios para los que se solicita la beca.
- No haber estado matriculado el curso anterior.
- Figurar inscrita como desempleada demandante de empleo en cualquier oficina del Servicio Andaluz de Empleo.
- No estar percibiendo prestación por desempleo de nivel contributivo.
- Carecer de rentas de cualquier clase superiores al setenta y cinco por ciento del «Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples» (IPREM) anual, excluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias, correspondiente al año en que se realice la convocatoria. Se entenderá cumplido este requisito siempre que la suma de las rentas de todos los integrantes de la unidad familiar, dividida por el número de miembros que la componen, incluida la persona solicitante, no supere el setenta y cinco por ciento del IPREM. A estos efectos, computará como renta el importe de los salarios sociales y las rentas mínimas de inserción.
- Estos requisitos deberán mantenerse durante todo el período que abarque el curso académico para el que se concede la beca.

BECA ADRIANO

[Enlace a la convocatoria](#)

[Solicitud en línea](#)

Plazo de solicitud: Hasta el 25 de enero de 2021.

Descripción: Destinada a facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado que cumple los requisitos económicos de la Convocatoria de Becas de carácter general del Ministerio de Educación pero no supera los académicos.

Como novedad este curso, solo pueden optar los alumnos y alumnas de 2º curso, ya que el Ministerio ha modificado la nota mínima exigida y la ha dejado en 5.00, por lo que este alumnado sería candidato a la Beca General y no a la Beca Adriano.

BECA 6000

[Enlace a la convocatoria y Secretaria Virtual](#)

Plazo de solicitud: hasta el 25 de enero de 2021.

Descripción: Destinada a facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio.

Es indispensable haber participado en la Convocatoria General de Becas del Ministerio de Educación.

Consultar los requisitos en la convocatoria.

Se cumplimentará , preferentemente, mediante el formulario electrónico que se encuentra disponible en la Secretaría Virtual de los Centros educativos de la Consejería de Educación.

Una vez rellenada, la solicitud deberá ser firmada y presentada telemáticamente por la persona interesada o su representante legal. en el caso de ser menor de 18 años, enviándola por el procedimiento electrónico establecido, que quedará finalizado una vez se obtenga el resguardo de solicitud.

